



Riegos del Canal de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Por Resolución de 14 de abril de 2004, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fue otorgada al Gobierno de Navarra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Irati, en el embalse de Itoiz, en el término municipal de Itoiz-Lónguida (Navarra), destinado a riego de 53.125 hectáreas en la Comunidad Foral de Navarra.

En la condición particular 8ª de dicha resolución se establece que "De conformidad con lo previsto en los artículos 81 y siguientes del TRLA y 198 y siguientes del RDPH, los usuarios de la concesión que se otorga por la presente resolución, deberán constituirse en Comunidad de Regantes. Una vez aprobada la constitución de la misma por esta Confederación, de acuerdo con el artículo 146 del RDPH, la Comunidad estará obligada a solicitar la oportuna transferencia de la concesión que queda de momento inscrita a nombre del Gobierno de Navarra."

Por Resolución de 21 de septiembre de 2006 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se ha declarado válidamente constituida a todos los efectos legales la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, que gestionará y administrará con destino a riegos de las Comunidades de Sector de ese Canal, en ella integradas, aguas procedentes del río Iratí, desde el Embalse de Itoiz, y a través del Canal de Navarra. Se han aprobado las Ordenanzas y Reglamentos por las que va a regirse la misma. Asimismo se ha dado por cumplimentada de forma parcial la condición particular 8ª de la resolución de este organismo de fecha 14 de abril de 2004, por la que se otorgó una concesión de aguas para riegos al Gobierno Foral de Navarra, al haber procedido a constituir la correspondiente Comunidad General de Regantes, si bien quedando subsistente la obligación de ésta de cumplimentar en su momento el resto de la condición mencionada, sobre la correspondiente transferencia de titularidad del citado aprovechamiento de aguas a su nombre.



Mediante escrito del Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de la misma celebrado el 8 de marzo de 2007, se solicita al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que se proceda a iniciar los trámites necesarios para hacer efectiva la exigida transferencia de titularidad del aprovechamiento de aguas públicas a derivar del embalse de Itoiz, en el río Iratí, con destino a riegos y usos agrícolas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta oportuno que el Gobierno de Navarra otorgue su conformidad a la transferencia de dicha concesión a la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, a los efectos previstos en la citada Resolución del 14 de abril de 2004, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA

1°. Dar su conformidad a la transferencia a favor de la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, de la concesión del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Iratí, en el embalse de Itoiz, en el término municipal de Itoiz-Lónguida (Navarra), destinado a riego de 53.125 hectáreas en la Comunidad Foral de Navarra, otorgada al Gobierno de Navarra por Resolución de 14 de abril de 2004, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a los efectos previstos en la cláusula particular 8ª de dicha resolución.

2°. Remitir el presente Acuerdo, junto con la solicitud del Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de que tramite esta transferencia.

3°. Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, a Riegos del



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Servicio de Secretariado
del Gobierno
Avda. Carlos III, 2
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 70 57

Canal de Navarra y a "Aguacanal Sociedad Concesionaria de la Zona Regable del Canal de Navarra, S.A.", a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 7 de mayo de 2007.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Humberto Manterola ~~Ejercicio~~
de Secretariado del Gobierno